

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00336.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en la comunicación que milita a folio preliminar del presente cuaderno, el Despacho,

DISPONE:

Por secretaria y mediante oficio comuníquesele al Juzgado Sesenta y Nueve (69) Civil Municipal de ésta ciudad, hoy Juzgado Cincuenta y Uno (51) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, que en su debida oportunidad procesal, si a ello hubiere lugar, se tendrá en cuenta la solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante su Oficio No. 0719 de fecha 27 de Abril del año 2021, el cual fue recibido en este Juzgado el 10 de Junio del año 2021, según se desprende de la constancia que obra en el expediente.-

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 11001-40-03 069 2020 - 00773 00 que se adelanta en ese despacho judicial.-

OFICIESE por secretaria al Despacho Judicial que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **104**, hoy **23 de junio de 2021**. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4867c1a8bef53c28e848a0581636efc19bcf9ad53a4d1d33f7516723cc27f4a2

Documento generado en 21/06/2021 09:29:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>